

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

19338 *Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., SA, para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos, y en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el Presidente de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., han suscrito, con fecha 31 de agosto de 2023, una Adenda de prórroga del Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (S.E.L.A.E.) para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (S.E.L.A.E) y, en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 2023.–El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (S.E.L.A.E.) para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (S.E.L.A.E) y, en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones

En Madrid, a 31 de agosto de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo, en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio (BOE n.º 152, del 23 de junio), que actúa, por delegación en virtud del apartado Séptimo.2 a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Jesús Huerta Almendro, en su condición de Presidente de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., con NIF A-86171964, domiciliada en Madrid, calle Poeta Joan Maragall, número 53, y apoderado en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 26 de julio de 2018 ante notario del Ilustre Colegio Oficial de Notarios de Madrid don Carlos Huidobro Arriba, con el número 1.010 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid causando la inscripción 65 en la hoja abierta a dicha sociedad.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 26 de septiembre de 2019 (BOE de 01 de octubre de 2019) se suscribió el Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (S.E.L.A.E.) para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (S.E.L.A.E) y en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones.

II. La cláusula octava del citado Convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de 4 años y que se podrá prorrogar expresamente, antes de su expiración, por un período de hasta cuatro años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Prorrogar por cuatro años el Convenio entre la Intervención General de la Administración del Estado y S.E.L.A.E. para la asistencia a los actos preparatorios y ejecutivos de los sorteos que celebre (S.E.L.A.E) y en su caso, los actos de escrutinio de Euromillones, suscrito el 26 de septiembre de 2019 (BOE de 01 de octubre de 2019).

La prórroga será eficaz a partir del 2 de octubre de 2023, previa inscripción de la adenda en el Registro Electrónico estatal de Organismos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de colaboración.*

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda de prórroga al Convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado [P. D. apartado séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre], Pablo Arellano Pardo.—Por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, el Presidente, Jesús Huerta Almendro.